

á menos que S. M. quiera antes de resolver oír el dictámen de V. E. ; los premios y expedición de sus cédulas , licencias temporales , habilitaciones y relieves , retiros , inválidos , pasaportes , y todos los Despachos que se dirigirán á V. E. , para que poniendo en ellos el *ciéplase* como Generalísimo del Ejército , los remita V. E. á los Inspectores y demas Xefes respectivos ; pero aun de lo que pertenece á dicha via reservada se comunicará á V. E. por la misma via que S. M. determine en todo aquello cuyo conocimiento pueda interesar para los planes generales de reforma ; debiendo los Inspectores y demas Xefes entenderse con V. E. , menos en las cosas que deben hacerlo directamente á esta Secretaría del Despacho de Guerra , y que quedan señaladas. = De Real órden lo traslado á V. E. para su gobierno y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. E. muchos años. San Lorenzo 14 de Octubre de 1801.

Con esta fecha digo de órden de S. M. al Señor Príncipe de la Paz, Generalísimo de las armas de mar y tierra lo siguiente. = Excelentísimo Señor = Muy Señor mio: Con el fin de proporcionar á V. E. el tiempo que necesita para el vasto é importante trabajo de formar reglamentos de la Armada , que el Rey ha confiado á su zelo , extensos y acreditados conocimientos ; ha resuelto S. M. que solo se ocupe V. E. , ademas de los citados reglamentos , gobierno y direccion de la Armada y de sus ramos anexas ó dependientes , en lo que pueda constituir regla general , ó alterar las ya establecidas en el cuerpo general de ella ó en qualquiera parte ó ramo de la misma ; en formar las propuestas para los empleos de Capitanes Generales de los Departamentos y Xefes de los Cuerpos ; en examinar las que estos deberán dirigir á V. E. para ascensos y promociones de Oficiales ; los retiros , licencias temporales , habilitaciones y relieves ; en proponer los mandos y destinos , las mutaciones de individuos ó cuerpos , las de armas , municiones , pertrechos y demas efectos importantes para el servicio de la Marina ; el gobierno y direccion de las fábricas de armas , municiones , betunes y demas dependientes de la misma ; obras ordinarias y extraordinarias de Arsenales ú otros parages que penden de la Armada ; pla-

